

Santa Cruz, 26 de enero 2024

VISTOS:

1. Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”.**
3. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
4. Memorandum N°04 del **Encargado de Movilización DAEM** al Director del Departamento de Educación quien autoriza **Cambio de aceite al motor y filtro de aceite, aire y petróleo Furgón Mercedes Benz PPU HCZL-41.**
5. Cotización N°919 de COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS NEUMADISA LTDA.
6. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°39-40, con cargo a las cuentas presupuestarias 215.22.06.002.001.001 y 215.22.04.011.001.001, Ppto Educación.
7. Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
8. Según Orden de compra 3863-9-SE24.
9. Decreto Exento N°138 que autoriza el servicio a través de trato directo.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Qué, se cometió un error de tipeo en el año del Decreto Exento N°138.

DECRETO EXENTO N°515

1. **MODIFÍQUESE**, el Decreto Exento N°138 en el siguiente tenor:
DONDE DICE:

“DECRETO EXENTO N°138 de fecha 09 de enero de 2023”.

DEBE DECIR:

“DECRETO EXENTO N°138 de fecha 09 de enero de 2024”.

2. **ENTIENDASE**, vigente el Decreto Exento N°138 en todo lo no modificado en el presente acto administrativo.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.**



MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (s)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal